

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2600043  
**Materia** Servicios públicos y medio ambiente  
**Asunto** Inadecuado estado de conservación de instalaciones de mercado municipal

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada, en la que exponía su reclamación por el inadecuado estado de conservación de las instalaciones del mercado municipal de Rojas Clemente, en el cual desarrolla una actividad.

Según expuso la persona interesada en su escrito de queja:

Soy titular de 6 puestos en el Mercado Municipal de Rojas Clemente cuya actividad es bar cafetería. El estado general del Mercado por la falta de inversión y mantenimiento.

El día 4 de diciembre de 2025 solicité a través de instancia que repusieran una puerta rota desde hace más de cinco años y que colocaran cristales en los ventanales que faltan ya que por la puerta y los cristales se cuele el frío y esto hace que los clientes no entren al Mercado y mucho menos que se sienten en bar a consumir algo, esta situación está perjudicando gravemente mi negocio y desde el Servicio de Comercio y Mercados aun (...)

La queja es objetivamente válida ya que se trata de un tema de mantenimiento y no requiere gran inversión. Además me he quejado de la falta de limpieza y mantenimiento en sitios críticos del mercado: los baños, están sucios no funcionan las cisternas, las luces hay piezas del alicatado sueltas...en fin una larga lista, con el peligro sanitario que conlleva tener los baños en ese estado.

La persona interesada adjuntó una copia de la respuesta recibida, en la que se anuncia la ejecución de las medidas que se han acordado para dar solución a los hechos expuestos por la persona interesada. En concreto, se le indica:

(...) presenta instancia en la que manifiesta su queja por el estado de las puertas y ventanas del mercado que están deterioradas se informa que están previstas por esta Delegación obras de mejora de la eficiencia energética del Mercado, entre las que se incluye la actuación sobre las carpinterías actuales, sin que sea posible por sus características una solución provisional. Respecto a la puerta flexible de acceso a la zona de carga se ha solicitado al Servicio de Mantenimientos su reposición.

(...) presenta instancia en la que insiste en que coloquen la puerta y también que miren los baños de arriba y abajo que están sucios y en malas condiciones se informa que se ha solicitado a la Oficina Técnica de Coordinación y Control la urgente sustitución de la puerta flexible de acceso a la zona de carga descarga así como la reparación de elementos dañados en aseos.

Admitida a trámite la queja, en fecha 27/01/2026 nos dirigimos al Ayuntamiento de València, solicitando que nos remitiera un informe sobre esta cuestión, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

En fecha 13/02/2026 la persona interesada presentó un nuevo escrito indicando:

El estado del Mercado es deplorable, la limpieza la hacen día por medio, los baños representan un grave riesgo sanitario. No han hecho nada para solucionar el problema de la limpieza, es más, ha empeorado. Parece un castigo por quejarme. Es denigrante para los trabajadores y los clientes que los baños estén en ese estado: sucios, atascados, desatendidos.

En fecha 19/02/2026 se recibió el informe emitido por la citada administración local, en el que se expuso:

(...) se informa que:

1.- Respecto a “las ventanas no tienen los cristales completos”: Las carpinterías existentes tienen sus vidrios completos. Si la queja se refiere al espacio abierto existente entre estos y la cubierta abovedada, debe señalarse que esta es la conformación original del Mercado desde su construcción en los años 70, destinada a asegurar la correcta ventilación de un recinto de venta de alimentación, sin que por sus características sea posible una “solución provisional”. Ello no obstante, tal como se señala en la instancia, se adjudicó en expediente 2901-2024-2660 la realización de obras de mejora de la envolvente del Mercado entre las que se preveía la completa sustitución de estas carpinterías con el objeto de incrementar su eficiencia energética, transformando los huecos mediante la inclusión en ellos de rejillas motorizadas que mantengan estas condiciones de ventilación. Tras la renuncia de la empresa adjudicataria de su ejecución y la consiguiente resolución del contrato está prevista, tras la aprobación en fecha 28 de enero de 2026 de la actualización del proyecto, la nueva licitación de estas obras en el año 2026.

2.- Respecto a la puerta batiente que da acceso al muelle de carga, se ha solicitado su reparación a la Oficina Técnica de Planificación y Control, estando pendiente en la fecha de este informe.

Para mayor información debe añadirse que el recinto del Mercado se encuentra climatizado, sin que se hayan observado o notificado temperaturas excesivamente elevadas o reducidas o notorias corrientes de aire y que, además de las obras ya mencionadas obras de mejora de la envolvente, está prevista para el año actual, dentro de las inversiones a realizar, de las obras para mejora de la eficiencia energética del Mercado, no considerándose que se haya producido la falta de inversión señalada, habiéndose ejecutado, en los últimos 10 años entre otras, obras para adecuación de accesos adaptados, creación de cámaras y obradores frigoríficos, acometidas eléctricas en baja tensión, nuevo montacargas, reparación de patologías y nuevos puestos de pescadería, además de las ya previstas e indicadas en puntos anteriores.

Recibido el informe, en fecha 25/02/2026 dimos traslado del mismo al interesado al objeto de que presentara las alegaciones que estimara pertinentes a la vista de su contenido. No obstante, no tenemos constancia de que el ciudadano haya verificado este trámite.

De la lectura de los documentos que integran el expediente se deduce que la administración va a impulsar la adopción de medidas para reparar las instalaciones municipales de referencia, exponiendo el estado de tramitación de los expedientes iniciados al efecto.

Respecto del estado concreto de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, apreciamos que existe una evidente discrepancia entre lo expuesto por la persona interesada y los informes municipales.

Dada esta circunstancia, no podemos dictar una resolución sobre el fondo de esta cuestión por imposibilidad de practicar o abordar pruebas que permitan concluir con certeza la realidad de los hechos alegados por ambas partes.

No obstante, debemos instar al Ayuntamiento de València a que, dada la existencia de denuncias sobre un inadecuado de conservación y limpieza de las instalaciones, intensifique las actuaciones para detectar las deficiencias que puedan existir y garantizar el adecuado estado de las instalaciones. Del mismo modo, debemos instar que los expedientes que se han iniciado sean tramitados y resueltos a la mayor brevedad, de modo que se ejecuten con rapidez las intervenciones que se anuncian.

En atención a lo expuesto, y no habiendo aportado la persona interesada nuevos elementos que aconsejen la continuación de nuestras actuaciones, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana